



**ORDEN HAP/64/2023, de 17 de enero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.**

La Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha propuesto la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de los anexos presupuestarios de personal de sus unidades administrativas.

El Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 11 de enero de 2023 adoptó entre otros un Acuerdo por el que se establece un complemento específico especial para el puesto número RPT 71, Letrado/a.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha emitido informe respecto al supuesto de modificación de los anexos presupuestarios de personal, realizando el estudio económico de la propuesta de modificación (expediente número 255/2022).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, previa negociación colectiva en la Mesa Sectorial de Administración General del día 16 de noviembre de 2022, el Consejero de Hacienda y Administración Pública resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales en los siguientes términos:

- Puesto número RPT 71, Letrado/a, adscrito a la Dirección General de Servicios Jurídicos, se le asigna un complemento específico de 25.188,24 euros y un complemento específico a abonar en las pagas extraordinarias de junio y diciembre por importe de 2.550,24 euros. La diferencia de retribuciones se financia con la ficha 2NDF y 6SS2 del programa económico 126.3 Servicios Jurídicos.

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 17 de enero de 2023.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
CARLOS PÉREZ ANADÓN**